

Como consecuencia de la citada reorganización, que conlleva la desaparición de determinados órganos directivos así como la creación de otros nuevos con la consiguiente reasignación a los mismos de distintos Programas Presupuestarios, ha desaparecido la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, estructurándose, actualmente, esta Consejería en los siguientes órganos directivos: Secretaría General, Dirección General de Familia y Menor, Dirección General de Inmigración y Voluntariado, Oficina para la Dependencia, con rango de Dirección General y Vicesecretaría.

Con el fin de dotar de una mayor eficacia, agilidad y simplificación formal al desarrollo de las competencias que la Consejería tiene encomendadas, se publicó la Orden de 16 de julio de 2007 por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería, disposición que es preciso modificar al objeto de que en la misma se contemple, entre las competencias delegadas en el titular de la Secretaría General, algunas de las que se encontraban delegadas en la extinta Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 13 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Dispongo

Artículo único. Se modifica el número 3 del apartado A) del artículo 1 de la Orden de 16 de julio de 2007 por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería, que quedará redactado con el siguiente tenor literal:

“3.- La autorización de aquellos gastos de cuantía inferior a 65.000,00 € en el capítulo II y a 120.000,00 € en los capítulos IV, VI y VII, en relación con todos los programas presupuestarios dependientes de esta Consejería, así como la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, en relación con todos los gastos, cualquiera que sea su importe que se realicen con cargo a dichos capítulos y programas, incluidos el otorgamiento y la denegación de subvenciones o ayudas que individualmente no superen las anteriores cuantías, así como aquellos actos que se deriven o sean consecuencia de dichas facultades, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 2 de esta Orden en relación a las competencias delegadas en los titulares de los demás centros directivos.”

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia a 7 de noviembre de 2007.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

- 15476** **Orden de 16 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se nombran nuevos miembros del Tribunal Calificador y se modifica la hora de celebración del ejercicio único de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código AGX00C-7.**

Admitidas las abstenciones/renuncias del Vocal Primero Titular y Suplente y Vocal Tercero Titular y Suplente, y resultando conveniente la modificación de la hora de celebración del ejercicio único, y de conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004) , en la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y en la Orden de 9 de noviembre de 2007, de la misma Consejería, por la que se nombran nuevos miembros del Tribunal Calificador, se modifica la fecha de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Dispongo:

Primero.- Nombrar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público:

Vocal Primero Titular: D.^a Elena Sánchez Alonso.

Vocal Primero Suplente: D. José M. Sánchez Olivares.

Vocal Tercero Titular: D.^a Eva M.^a Nieto Jiménez.

Vocal Tercero Suplente: D. José Soler Marín.

Segundo.- Modificar la hora prevista del 2 de diciembre de 2007 y convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único a las 17 horas.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o

bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.^a Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

15477 Orden de 16 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código AGX00L-6.

Siendo precisa la simultaneidad de las presentes pruebas selectivas con las del mismo Cuerpo por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y de conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004) y en la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y en la Orden de 9 de noviembre de 2007, de la misma Consejería por la que se modifica la fecha de celebración del primer ejercicio y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Modificar la hora prevista del 2 de diciembre de 2007 y convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio a las 17 horas.

Segundo.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Tercero.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.^a Pedro Reverte García.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

15274 Decreto n.^º 346/2007, de 9 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Colegio de Economistas de la Región de Murcia para subvencionar la realización de un proyecto de portal web adaptado a los requisitos y necesidades actuales de dicho colectivo.

I.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene entre sus fines el impulso de las tecnologías de la información y comunicación en todos los ámbitos de actividad ciudadana, y dentro de estos fines, y al objeto de promover la creación de una verdadera "Región Digital", la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, a través de la Dirección General de Sociedad de la Información, está acometiendo numerosas actuaciones, enmarcadas dentro del Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información 2005-2007.

La acción 3.4 "Servicios para la Potenciación del Comercio Electrónico", del Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información 2005-2007, aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 15 de julio de 2005, pretende acelerar el proceso de incorporación del tejido empresarial de la Región hacia una economía basada en el conocimiento y en el uso intensivo de aplicaciones y servicios de Sociedad de la Información.

El Colegio de Economistas de la Región de Murcia ha previsto la realización de un proyecto de Portal Web adaptado a los requisitos y necesidades actuales de dicho colectivo. El interés de dicho proyecto radica en la importancia de disponer de una herramienta de trabajo que permita el intercambio de información y que sea un punto de encuentro para dicho colectivo profesional en todos sus ámbitos (profesional, consultoría, PYMES, comercio electrónico, etc.). Para ello, con el objetivo de mejorar la difusión de los servicios, actividades e iniciativas Colegio, así como incrementar y centralizar el uso de las TIC, se realizará un diseño y maquetación del portal, adaptándola para facilitar a los futuros visitantes del portal la navegación y rápida familiarización con el mismo.

Especialmente, se pretende acercar la variedad de recursos que existen a nivel nacional y regional a los órganos decisarios de la PYME, con el ánimo de apoyar el desarrollo de la innovación y por tanto el incremento de la productividad.

Con esta subvención pública propuesta, se pretende, como resultado de la realización del proyecto de Portal Web, fomentar las relaciones a través de Internet entre el Colegio de Economistas de la Región de Murcia y sus colegiados, razón de claro interés público y social.

II.- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,